



SEGUNDA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de marzo de 2015

número 21

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 10.- Se otorga licencia por tiempo indefinido a la C. Susana Sánchez Sosa, para separarse del cargo de Síndico de Minoría del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. 1
- DECRETO No. 11.- Se otorga licencia por tiempo indefinido al C. Eduardo García Andrade, para separarse del cargo de Tercer Regidor, del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza. 2
- DECRETO No. 12.- Se otorga licencia por tiempo indefinido a la C. María Guadalupe Oyervidez Valdez, para separarse del cargo de Sexta Regidora de Minoría, del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO No. 15.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso los lotes de terreno con una superficie de 336,223.30 M2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado "7 DE ABRIL" en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores. 4
- FE DE ERRATAS del Decreto Número 723 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 102, Ordinario, de fecha 23 de diciembre de 2014, en el que se publica la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza. 6
- CONVOCATORIA al Premio al Mérito Jurídico "Jacinto Faya Viesca". 7

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga licencia por tiempo indefinido a la C. Susana Sánchez Sosa, para separarse del cargo de Síndico de Minoría del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por las razones que señala en su solicitud, y con efectos a partir de la fecha señalada en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el caso de su reincorporación al cargo de Síndico, deberá dar aviso con anticipación al Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a fin de que se acuerde lo procedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de marzo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga licencia por tiempo indefinido al C. Eduardo García Andrade, para separarse del cargo de Tercer Regidor, del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por las razones que señalan en su solicitud, y con efectos a partir de la fecha señalada en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el caso de su reincorporación al cargo de Regidor, deberá dar aviso con anticipación al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a fin de que se acuerde lo procedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de marzo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 12.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga licencia por tiempo indefinido a la C. María Guadalupe Oyervidez Valdez, para separarse del cargo de Sexta Regidora de Minoría, del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, por las razones que señalan en su solicitud, y con efectos a partir de la fecha señalada en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para el caso de su reincorporación al cargo de Regidora, deberá dar aviso con anticipación al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a fin de que se acuerde lo procedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Así mismo, comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de marzo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 15.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sacramento, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso los lotes de terreno con una superficie de 336,223.30 M2, en los que se encuentra constituido una parte del asentamiento humano irregular denominado “7 DE ABRIL” en ese municipio, a favor de sus actuales poseedores, lo anterior en virtud de que el decreto número 511, publicado en el Periódico Oficial de fecha 12 de agosto de 2011, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

La propiedad municipal, anteriormente mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 336,223.30 M2**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	300.00	N 66°60'50"E	2	523.69	121.95
2	3	50.00	N 23°59'10"W	3	503.37	167.64
3	4	483.00	N 27°42'06"E	4	728.35	596.14
4	5	300.00	N 23°59'10"W	5	606.40	870.23
5	6	100.00	S 66°00'50"W	6	515.03	829.58
6	7	20.00	S 25°33'38"W	7	506.40	847.62
7	8	100.00	S 40°07'13"W	8	441.96	771.15
8	9	150.00	N 78°55'58"E	9	589.18	799.95
9	10	425.00	S 67°00'50"W	10	197.92	633.98
10	11	35.00	S 27°14'12"W	11	213.94	602.85
11	12	218.00	S 78°55'23"W	12	0.00	560.98
12	1	614.00	S 23°59'10"W	1	249.60	0.00

Dicho inmueble está inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Sacramento, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4397, Libro 44, Sección I, de Fecha 15 de Julio de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Sacramento, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

**VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)

GEORGINA CANO TORRALVA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de marzo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 723 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 102, ORDINARIO, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL QUE SE PUBLICA LA LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

DECRETO:

NÚMERO 723.-

DICE:

ARTÍCULO 22.

El fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, podrá afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y consumo de energía eléctrica cuando así lo determine la legislación correspondiente.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 22.

El fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, podrá afectarse como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, **descarga de aguas residuales** y consumo de energía eléctrica cuando así lo determine la legislación correspondiente.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

El Gobierno del Estado a través del Consejo de Premiación convoca al:

PREMIO AL MÉRITO JURÍDICO “ JACINTO FAYA VIESCA ”

Para reconocer a las personas que realicen investigación jurídica de carácter científico que impulse el conocimiento y el desarrollo del Derecho en Coahuila de Zaragoza y el país conforme a las siguientes bases:

1. Podrá participar cualquier Coahuilense que presente un trabajo de investigación.
2. Los trabajos podrán versar sobre las siguientes áreas de investigación jurídica:
 - I. Derechos Humanos
 - II. Derecho Administrativo;
 - III. Derecho Ambiental;
 - IV. Derecho Civil y Mercantil;
 - V. Derecho Constitucional;
 - VI. Derecho de la Información;
 - VII. Derecho Fiscal;
 - VIII. Derecho Internacional;
 - IX. Derecho Penal;
 - X. Derecho Procesal;
 - XI. Derecho Electoral;
 - XII. Derecho Laboral
 - XIII. Derecho Agrario;
 - XIV. Derecho Social;
 - XIV. Filosofía y Teoría del Derecho;
 - XVI. Historia del Derecho;
 - XVII. Sociología del Derecho
3. El formato de la investigación deberá ser de riguroso ensayo. Con una extensión mínima de 15 y máxima 20 cuartillas, en letra Arial 12, con interlineado de 1.5, margen de 2.5 y deberá contar con los siguientes datos personales: nombre, teléfono y correo electrónico.
4. Los trabajos se podrán entregar en físico, acompañados de una copia digital o mediante archivo electrónico en formato PDF.
5. La entrega física de los trabajos se podrá realizar hasta las 20:00 horas del 11 de junio de 2015, en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, ubicada en Palacio de Gobierno, 2do. Piso, Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro CP. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
6. Los trabajos también se podrán enviar por correo electrónico a la cuenta: premiojacintofaya@gmail.com hasta el 4 de junio de 2015, a efecto de acusar su recepción por el mismo medio.
7. Inmediatamente después de haberse cerrado el período de recepción de trabajos, los expedientes serán turnados al Jurado para que los revise y los valore. Concluido el plazo de revisión y valoración, el Jurado emitirá el dictamen correspondiente en el que declarará a los posibles ganadores.
8. Las propuestas de ganadores serán las tres primeras personas que hayan sido reconocidas por su trabajo de investigación de acuerdo a las consideraciones y el orden que dictamine el Jurado.
9. La persona titular del Poder Ejecutivo, una vez que reciba el dictamen y proposición de merecedores del premio, publicará la resolución final en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos un periódico de los de mayor circulación en el Estado el 7 de julio de 2015, donde se indicará el lugar y fecha de la ceremonia de entrega.
10. Los premios consistirán en:

Estímulo económico a los tres ganadores:

Primer Lugar: \$75,000 pesos (M/N) así como la inscripción de su nombre en el Libro de Honor del Premio al Mérito Jurídico “Jacinto Faya Viesca”
Segundo Lugar :\$50,000 pesos (M/N)
Tercer Lugar: \$25,000 pesos (M/N)

Además del derecho a que su obra sea publicada. El resto de los participantes recibirán reconocimiento.
11. No podrán participar quienes no reúnan con los requisitos señalados, o cuando se identifique que el trabajo sea copia, imitación o plagio de otro anterior y cuando los trabajos presentados hayan sido premiados con anterioridad.
12. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, siempre que el Jurado emita dictamen que lo justifique. Dicho dictamen será enviado al Consejo de Premiación con los expedientes de los concursantes para que en el plazo de cinco días hábiles lo ratifique u ordene su revocación.
13. La decisión del jurado será inapelable.
14. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Premiación.

El Jurado estará conformado por: Héctor Faya Rodríguez, José Fuentes García, Antonio Berchelmann Arizpe, Fernando Antonio Cárdenas González y Jaime Cárdenas Gracia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 13 de marzo de 2015



Gobierno de
Coahuila



Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com